

Expediente :
Escrito : N° 001
Petición : Interposición de denuncia preventiva del delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud en agravio de

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE DELITO DE LIMA

despacho digo:

APERSONAMIENTO.

Que, en mi condición de paciente que vive con el VIH y usuario del Hospital Nacional Dos de Mayo a través del Programa TARGA por intermedio del SIS, me apersono ante su Despacho señalando domicilio procesal sito en **calle Henry Arredondo 201, San Martín de Porres**, a donde se me deberá notificar las disposiciones de la Fiscalía de Prevención del Delito a su cargo.

PETICION LEGAL.

Denuncia preventiva del delito contra la vida el cuerpo y la salud contra **Jorge Ricalde Chapilliquen**, Director General del Hospital Dos de Mayo, con domicilio legal en Parque Historia de la Medicina Peruana S/N altura de la cuadra 13 Av. Grau, Cercado de Lima.

FUNDAMENTOS DE HECHO.

Que, como parte del tratamiento que vengo recibiendo como paciente de VIH, se me provee la medicación de Tenofovir 300mg, Lamivudina 150 mg y Efavirenz 200mg.

Sin embargo producto de la infección crónica de VIH, se me presentó diversas infecciones oportunistas por la baja de defensas como son: Tuberculosis multisistémico y Citomegalovirus, el cual es un virus que ataca la visión. Precisamente para el tratamiento de esta infección (Citomegalovirus), se requiere tratamiento con el producto "Ganciclovir 250 mg", el mismo que no se me provee desde el mes de agosto, como consta en la Receta Única Estandarizada N°298640. Para poder acceder a la mi recuperación, mi familia debió realizar un gran esfuerzo para adquirir de manera particular dicha ampolla, cuyo costo fue de aproximadamente 180 nuevos soles cada uno, generando un serio perjuicio económico familiar.

Posterior a ello, el pasado 21 de setiembre nuevamente se me recetó el mismo producto, pero en farmacia, me dijeron lo mismo que en el mes de agosto, es decir que no había medicamento disponible, tal como consta en la Receta Única Estandarizada N°366611.

El hospital emitió un informe médico, que da cuenta del estado de mi salud, por lo que podría perder la visión y acelerar un período de llegar a tener un cuadro de Sida, si es que no se me provee el medicamento.

En éstos momentos me encuentro hospitalizado, por mi deterioro de la salud, en el pabellón Santa Rosa II del Servicio de Infectología y Enfermedades Tropicales, cama N° [redacted]

Señor Fiscal, conforme es de su conocimiento, a las personas que viven con el virus del VIH/SIDA, no se les debe ni puede dejar de suministrar en forma oportuna la medicación adecuada para contrarrestar la infección y que a la vez sea más beneficiosa para su salud integral, caso contrario se estaría exponiendo a peligro la vida, el cuerpo y la salud del paciente

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 7 el derecho de toda persona a la protección de su salud, lo que implica el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a alcanzar y preservar un estado de plenitud física y psíquica.

Que, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 26626 y 28243 inciso c), las personas viviendo con VIH/SIDA tienen derecho a recibir atención integral de salud continua y permanente por parte del Estado, entregando los medicamentos necesarios para el tratamiento oportuno e integral de la infección por el VIH/SIDA, a fin de prolongar y mejorar la calidad de vida del/la paciente.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que es una de sus funciones adoptar las medidas de carácter preventivo que se requieran con la finalidad de prevenir la comisión de delitos.

El inciso 1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías Especiales de Prevención del Delito, establece que son funciones del Fiscal Provincial de Prevención del Delito, "recibir, calificar y tramitar las solicitudes o denuncias tanto verbales como escritas, para la realización de acciones y operativos de prevención del delito, decidiendo si se justifica la intervención del Ministerio Público, en razón del riesgo efectivo e inminente de la comisión del delito, magnitud y repercusión sociales"

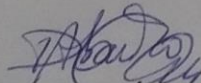
DOCUMENTOS ANEXOS:

- Copia simple del DNI del denunciante.
- Receta Médica N°298640
- Receta Médica N°366611
- Informe Médico
- Informe Social 003
- Consulta en línea del SIS

POR LO EXPUESTO:

- Solicito a usted atender la presente denuncia preventiva.
- Así mismo, solicito tenga a bien realizar el operativo de prevención ante el denunciado, a fin de evitar la exposición al peligro de la vida, cuerpo y salud del denunciante.

Lima, 28 de setiembre de 2015



[Redacted box]

DNI N° 4690 [Redacted box]